

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-GYM-ME-20822/2024 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N°: RES-GYM-SA-19471/2024 solicita la designación de la Profesora DANIELA BEATRIZ REYNOSO en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Contabilidad" del Plan Electivo, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que la profesora fue designada mediante Resolución Rectoral N°1379/2023 en las asignaturas: "Contabilidad" y "Marketing" (2 (dos) horas cátedra (732) en cada materia), para el periodo Lectivo 2023.

Que para este año se debe realizar el pedido de prórroga por separado para cada asignatura.

Que en el corriente año continúa el dictado de la asignatura "Contabilidad", por lo que es necesario prorrogar la designación para el Ciclo Lectivo 2024.

Que la institución incorporó al Expediente un informe donde indica los criterios para la elección de los docentes y cómo es el proceso de selección de las materias optativas.

Que la asignatura no se concursa por ser una materia optativa del Plan Electivo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **DANIELA BEATRIZ REYNOSO**, D.N.I. N° 26.664.300, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Contabilidad" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e incompatibilidades vigente de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

AJ

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20322 / 2024

Hoja de firmas